

Yerba Buena, 06 de Abril de 1984

ORDENANZA N° 40

VISTO:

La proliferación de papeles y residuos de toda índole en los lugares más concurridos de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que aparte del aspecto deprimente que ello significa y representa un foco de procreación de insectos que atentan contra la salud de los habitantes, y

Teniéndose en cuenta que debe velarse por el bienestar de nuestros semejantes.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1:Se dispone la instalación de recipientes colectores de residuos en las zonas de mayor afluencia de público.

ARTICULO 2:Los recipientes en cuestión podrían ser solicitados a embotelladoras de gaseosas, cervecerías e entidades financieras estatales o privadas.

ARTICULO 3:Los recipientes deberán ser volcados en camiones recolectores de residuos.

ARTICULO 4:COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.